

**Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 2193:** Especialidad en Implantología Buco Maxilofacial, impartida por la Universidad Andrés Bello.

Santiago, 26 de noviembre de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.480, de fecha 16 de noviembre 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0230-21, de 22 de diciembre de 2021, que inició el proceso de acreditación del programa de Especialidad en Implantología Buco Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes



Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0127-23, de 17 de mayo de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Especialidad en Implantología Buco Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello, se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0230-21.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular CNA N°34, de 2022.
4. Que, en ese contexto, con fecha 17 de mayo de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA N°0127-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el día 21 de agosto de 2023, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 10 de octubre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 23 de octubre de 2023, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.480, de fecha 16 de noviembre 2024, a la que asistió un integrante del Comité de Área de Especialidades Odontológicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## INFORME A LA INSTITUCIÓN

### Definición conceptual

La denominación de la Especialidad da cuenta de los conocimientos y competencias que se busca entregar a un especialista en implantología buco maxilofacial.

La definición de la Especialidad es coherente con el nivel de formación que ofrece y la normativa vigente.

### Contexto institucional

#### Entorno institucional

La Especialidad se desarrolla al interior de una institución de educación superior que posee políticas, recursos y mecanismos que permiten el desarrollo de este tipo de programas, tanto a nivel académico como administrativo.

La Institución está acreditada a nivel de excelencia por seis años y la carrera de Odontología también está acreditada por seis años.

La Universidad cuenta con el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud. Además, existe una normativa interna de la Especialidad, que es consistente con la normativa institucional.

La Especialidad es pertinente al contexto académico de la Universidad y de la Facultad de Odontología, unidad académica donde se inserta.

Sus actividades teóricas y clínicas se realizan en las clínicas odontológicas de la Facultad.

#### Sistema de organización interna

La dirección y gestión de la Especialidad está a cargo de un Comité Académico, integrado por quien dirige la Especialidad, una o un secretario, dos representantes del cuerpo académico y dos representantes del alumnado. El cuerpo directivo



cuenta con las competencias y calificaciones necesarias para la coordinación de un programa de esta naturaleza. Sus funciones y atribuciones están claramente definidas en el Reglamento General de Programas de Formación de Especialistas en el Área de la Salud y en la normativa de la Especialidad.

## **Características y resultados**

### Objetivos y perfil de egreso de un especialista odontológico

La Especialidad declara objetivos y un perfil de egreso claramente definidos y coherentes entre sí, los que son pertinentes con las características que debe poseer un especialista en implantología buco maxilofacial. No obstante, observamos que no se explicita en el perfil de egreso lo referido al desarrollo de competencias que ejecuta un especialista en relación con maniobras quirúrgicas orientadas al manejo de la extracción dental de diferente complejidad y a la preservación alveolar.

### Requisitos y proceso de selección

Los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados, son de acceso público y acordes a la exigencia de este nivel de formación. Consisten en la evaluación, por medio de una tabla que establece puntajes de cumplimiento y ponderación, de los siguientes criterios: años de experiencia, acreditación de carrera en universidad de egreso, promedio de notas de pregrado del postulante, nivel de inglés, estudios de postgrado relacionado con implantología, horas de cursos de educación continua en el área, docencia ayudantías en área afín, presentaciones o publicaciones, pertenecer a sociedad profesional afín y entrevista personal, la que cuenta con una rúbrica específica. El proceso es llevado a cabo por el Comité Académico.

En relación con la demanda, en el período 2019-2023 hubo un total de 135 postulantes. De ellos, 54 fueron admitidos y concretaron su matrícula, con una tasa de aceptación del 40%.

El origen institucional del estudiantado, en los últimos cinco años, corresponde mayoritariamente a universidades nacionales, seguido por 33% proveniente de la Universidad Andrés Bello. Además, ingresaron cuatro estudiantes provenientes de instituciones extranjeras.



## Estructura curricular

La estructura curricular está organizada en cinco semestres y su plan de estudios contempla asignaturas obligatorias, incluido el examen de especialidad. Ambos son consistentes con la denominación, objetivos y perfil de egreso.

La Especialidad declara un total de 2.794,5 horas cronológicas presenciales y no presenciales, las que se traducen en 91 créditos SCT. La Especialidad cumple con el criterio de 22 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos el 50% son horas clínicas.

Los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje son adecuados. Los mecanismos de evaluación de las actividades teóricas y prácticas son claros. El Programa ha experimentado actualizaciones a su plan de estudios, al incorporar asignaturas que favorecen el desarrollo de nuevas competencias para los y las estudiantes durante su formación, incluidas nuevas tecnologías (diseño computacional e impresión 3D). Sin embargo, consideramos importante que el Programa defina en el plan de estudios cómo el estudiantado logra el desarrollo de competencias de ejecución de maniobras quirúrgicas orientadas al manejo de la extracción dental de diferente complejidad y a la preservación alveolar.

La actividad de titulación está claramente definida, formalizada y permite evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos, el perfil de egreso y el desarrollo de las competencias adquiridas durante el proceso de formación, necesarias en un especialista en implantología buco maxilofacial. Esta consiste en un examen final, en el que el estudiantado debe presentar y argumentar las decisiones terapéuticas de un caso clínico de implantología buco maxilofacial, con sus respectivas etapas de trabajo, examen, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento y ejecución del tratamiento implanto asistida por etapa, control y evaluación de alta del paciente, desarrollado durante la Especialidad. No obstante, el Programa debe establecer la definición del grado de complejidad de los casos clínicos, para asegurar una formación equivalente en el estudiantado a lo largo del plan de estudios.



## Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Comité Académico es la instancia encargada del seguimiento de la progresión de las y los estudiantes a través de reuniones y tutorías. A nivel central, los programas de postgrado cuentan con un sistema de gestión académica, para evaluar resultados y desempeño del estudiantado.

La tasa de titulación, para las cohortes habilitadas en el periodo 2016-2020, es de 84%. Además, la tasa de deserción de la Especialidad en el periodo 2016-2023 es de 4%.

Observamos que los y las estudiantes titulados en los últimos cinco años (2019-2023) promedian un tiempo de permanencia cercano a lo esperado (6,5 semestres).

Existe un sistema de seguimiento formal de titulados y tituladas a cargo de la Dirección de Egresados de la Universidad. El Programa, además, mantiene una constante comunicación con las y los titulados de manera formal e informal con el fin de mantenerlos informados sobre actualizaciones teóricas, artículos de interés, reuniones y congresos o jornadas nacionales e internacionales. En cuanto al grupo de titulados y tituladas, observamos que 70% ejerce el cargo de especialista en organismos privados, 17%, en consultas particulares, 8%, en organismos públicos y un 5%, como académicos o académicas.

### **Cuerpo académico**

El cuerpo académico está integrado por 13 personas, seis permanentes y siete colaboradores. Además, el Programa declara la participación de 19 docentes visitantes. La totalidad de los integrantes del cuerpo académico, tanto permanentes como colaboradores, poseen jerarquía académica.

Todo el cuerpo académico permanente está conformado por especialistas en implantología buco maxilofacial, destinando semanalmente al Programa un total de 112 horas, en los ámbitos de docencia, gestión e investigación.



El Programa cuenta con un cuerpo académico adecuado a las necesidades del estudiantado, con una dedicación suficiente para el cumplimiento de las actividades académicas y clínicas. De los y las siete integrantes del cuerpo académico especialista en implantología buco maxilofacial, cuatro cumplen con las orientaciones de productividad en nivel alto y tres en nivel intermedio. Por otro lado, de los seis integrantes del cuerpo académico especialista en áreas complementarias, tres cumplen con las orientaciones en nivel alto y tres en nivel intermedio.

Al considerar el número de especialistas que posee la Especialidad, y de estudiantes que actualmente lo cursan, constatamos que cuenta con, al menos, un académico o académica para la supervisión clínica directa por cada seis estudiantes.

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de profesionales especialistas de las áreas requeridas.

## **Recursos de apoyo**

### Apoyo institucional e infraestructura

La Especialidad se desarrolla en un campo clínico propio. Cuenta con infraestructura, instalaciones y equipamiento clínico adecuados que permiten el desarrollo de sus actividades académicas y clínicas. Constatamos la apertura a la incorporación de nuevas tecnologías, ejemplificada en la habilitación de una sala de diseño computacional e impresión 3D.

La Universidad provee una biblioteca y acceso a bases de datos de revistas electrónicas suscritas. La Especialidad dispone de descuentos de arancel y ayudas económicas para la participación en actividades complementarias.

### Vinculación con el medio

La Especialidad cuenta con convenios de intercambio con instituciones nacionales y extranjeras. Dos de estos corresponden a colaboración académica firmados con la Universidad Sao Leopoldo Mandic (Brasil) y la *Istanbul Aydin University* (Turquía), que han permitido el desarrollo integrado de proyectos de investigación y pasantías bilaterales.



Constatamos la participación de estudiantes en actividades disciplinares nacionales e internacionales, situación que no se repite para facilitar la participación del estudiantado en otras actividades que contribuyan a su formación, lo que es reconocido por el Programa en su plan de mejora.

### **Capacidad de autorregulación**

El Programa se presenta a su segundo proceso, con una acreditación de dos años otorgada por la CNA. Destaca por estar abierto a la constante actualización, integrando nuevas asignaturas y tecnologías.

La difusión de la Especialidad se realiza a través de redes sociales, *e-mailing*, la página *web* de la Universidad, entre otros.

El Programa ha presentado un adecuado proceso de autorregulación y mejora continua, contando además con mecanismos de evaluación periódica que le permiten identificar debilidades y planificar acciones remediales. La Especialidad presenta un Plan de Desarrollo que contempla tres áreas de acuerdo con lo detectado en el proceso de autoevaluación (contexto institucional, características y resultados del programa; cuerpo académico; y recursos de apoyo), y cuenta con aspectos a mejorar, acciones de mejora, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados.

Constatamos que el Programa ha superado debilidades vinculadas con la existencia de convenios de intercambio con instituciones o entidades nacionales y extranjeras, contar con un plan de desarrollo coherente y tener un mecanismo claro para la realización de la actividad remedial en caso de reprobación del examen de título. No obstante, aún persisten algunos aspectos que están en proceso de superación, como son: la necesidad de incluir en los objetivos específicos los aspectos referidos a controles y resolución de complicaciones, tal como se declara en el objetivo general, e incorporar los conceptos de liderazgo en el área, ya que se ven parcialmente reflejados en los contenidos de los cursos.

Con todo, sugerimos al Programa incorporar en el proceso de superación de debilidades, los aspectos relevados en esta resolución.



### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el programa de Especialidad en Implantología Buco Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al programa de Especialidad en Implantología Buco Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello por un período de cuatro años, a contar del 16 de noviembre 2023.
3. Que el programa de Especialidad en Implantología Buco Maxilofacial impartido por la Universidad Andrés Bello podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.



5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al programa de Especialidad en Implantología Buco Maxilofacial, impartido por la Universidad Andrés Bello.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación





Renato Bartet Zambrano  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/etc/mgr/cfm



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000006681D**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>